

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA

**ADVERTENCIA OFICIAL.**

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del Código civil).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

**SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS  
EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.**

**PRECIOS DE SUSCRICION.**

	Pts.		Pts.
En la Capital.	Por un año.. 20	Fuera de la Capital.....	Por un año.. 25
	Por 6 meses. 12		Por 6 meses. 15
	Por 3 meses. 8		Por 3 meses. 10

Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en sellos ó libranzas.

**ADVERTENCIA EDITORIAL.**

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.  
Id. atrasado 50 céntimos de peseta.  
Todo pago se hará anticipado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

(Gaceta del día 7 de Enero.)

SS. MM. el Rey, la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

**COMISION PROVINCIAL  
DE PALENCIA.**

**Secretaría.**

Llamado á ingresar en el Hospicio provincial por acuerdo de la Corporación de 20 de Diciembre último, Juan Villafraña Manso, de 69 años de edad, vecino que ha sido de Dueñas, é ignorándose su actual paradero, según oficio del Sr. Alcalde de dicho pueblo, se le hace saber por medio de la presente que si no comparece en el Establecimiento indicado dentro del plazo de ocho días, perderá el derecho á disfrutar, por ahora, de la expresada gracia, pasando á ocupar el último número del escalafón de los admitidos.

Palencia 7 de Enero de 1895.—El Vicepresidente A., Severiano Guijuelmo.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta Ciudad

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los combustibles, aceite, vino y carne en el mes de Noviembre segunda quincena y primera del actual en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de los suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Litro de aceite, una peseta diez céntimos.

Quintal métrico de carbón, nueve pesetas sesenta céntimos.

Quintal métrico de leña, dos pesetas cuarenta y seis céntimos.

Litro de vino, veintisiete céntimos.

Kilogramo de carne de vaca, una peseta seis céntimos.

Kilogramo de carne de carnero, noventa y siete céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el mes referido á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Severiano Guijuelmo.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

La Comisión provincial, en unión con el Sr. Comisario de Guerra de esta Ciudad

Certifican: Que según los datos que tienen á la vista de los precios á que han sido vendidos los víveres, en el mes de Noviembre segunda quincena y primera del actual en todos los partidos judiciales de la provincia, hallan que deben fijar y fijan, para el abono de las especies de suministros militares que se hubiesen hecho durante el precitado mes, y como término medio, los siguientes:

Ración de pan de sesenta y cinco decágramos, veintiún céntimos.

Ración de cebada de cuatro kilogramos, setenta céntimos.

Ración de paja de seis kilogramos, diecisiete céntimos.

Y para que así conste, y con el fin de que dichos precios puedan

servir de valoración para el suministro que se hubiese hecho por los pueblos de esta provincia en el predicho mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeunte, se expide la presente por duplicado, á un solo efecto, y en cumplimiento de la disposición tercera de la Real orden circular de veintidos de Marzo de mil ochocientos cincuenta, en Palencia á veintiocho de Diciembre de mil ochocientos noventa y cuatro.—El Vicepresidente de la Comisión, Severiano Guijuelmo.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.—P. A. de la C. P., El Secretario, Domingo Díaz Caneja.—Es copia.—El Comisario de Guerra, Joaquín Salado.

**MINISTERIO DE LA GUERRA.**

**REALES ÓRDENES CIRCULARES.**

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes próximo pasado se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

“De conformidad con lo propuesto por la Junta Superior de la Deuda de Cuba en sesión de 7 del corriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer: 1.º Que se reconozca á favor del causante el crédito núm. 125 de la relación 1.ª adicional á la núm. 52 de abonarés de alcances y ajustes finales correspondientes al batallón cazadores de Guantánamo, á condición de que la Caja pagadora, antes de realizar el pago, reclame del Cuerpo los dos abonarés expedidos al interesado y los remita á dicha Junta para unirlos al expediente respectivo.

Y 2.º Que se reconozcan igualmente á favor de los causantes los 108 créditos de la misma relación, números 19 á 120, 122 á 124 y 126 á 128, después de hechas las siguientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Números.	Capital rectificado. Pesos.	Intereses. Pesos.	TOTAL. Pesos.	35 p. 100 Pesos.
106	76'31	7'63	83'94	29'37
123	52	10'40	62'40	21'84

cuyos 108 créditos, con más el del núm. 125, ascienden á 12.128'24 pesos por el capital rectificado de los mismos, y á 2.289'82 por los intereses devengados; en junto á 14.418'06, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 5.045'88 pesos, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Febrero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justificativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rectificadas, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma instrucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Inspección de la Caja general de Ultramar los 5.045 pesos 88 centavos que necesita para el pago de los créditos reconocidos.”

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes generales de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.—Señor....

Relacion que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL.	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
19	Jenaro Alfonso Trejo..	63'03	17'01	80'04	28'01
20	Blas Ayala Molina..	56'56	15'27	71'83	25'14
21	Pedro Alcaráz Salas..	91	24'57	115'57	40'44
22	José Arévalo Roldán..	94'55	25'52	120'07	42'02
23	Francoisco Andrés Mazo..	65	"	65	22'75
24	Juan Arcos Muñoz..	65	"	65	22'75
25	D. Isidoro Alonso Placer..	67'42	12'80	80'22	28'07
26	Fernando Ballesteros Soria..	28'68	7'74	36'42	12'74
27	Cárlos Balboa Quiroga..	78	21'06	99'06	34'67
28	José Bosch Auró..	39	"	39	13'65
29	Jacinto Blanco Ruíz..	70'70	19'08	89'78	31'42
30	D. Francoisco Bernabeu Lafont..	96'93	23'26	120'19	42'06
31	Leoncio Casado Crespo..	92'90	25'08	117'98	41'29
32	Vicente Coll Monzón..	59'70	16'11	75'81	26'53
33	José Colomina Armentí..	98'74	26'65	125'39	43'88
34	Pedro Cortés Jiménez..	78	21'06	99'06	34'67
35	Bautista Comes Devisa..	65	17'55	82'55	28'89
36	Francoisco Castilla Sedano..	51'54	12'88	64'42	22'54
37	Tomás Corchero Corchero..	65	17'55	82'55	28'89
38	Juan Casares Alonso..	91	0'91	91'91	32'16
39	Eusebio Cabrerizo Romero..	92'67	25'02	117'69	41'19
40	Eustaquio Calzada Matas..	93'02	25'11	118'13	41'34
41	D. Ramón Carigue Ordóñez..	26'64	7'19	33'83	11'84
42	Juan Delgado Castellano..	19'55	"	19'55	6'84
43	D. Robustiano Dapena Núñez..	487'57	131'64	619'21	216'72
44	Antonio Domínguez del Gauzo..	65	17'55	82'55	28'89
45	Ramón Dubal Varea..	91	24'57	115'57	40'44
46	Simón Díaz Díaz..	52	14'04	66'04	23'11
47	José Delgado Magaña..	78	10'92	88'02	31'12
48	Mateo Escolano Lafuente..	52	14'04	66'04	23'11
49	Bernardino Fraga Fraga..	13	2'73	15'73	5'50
50	Martín Flores Flores..	78	21'06	99'06	34'67
51	Miguel Falcó Simó..	46'42	12'53	58'95	20'63
52	D. Gabriel Fraiz Blanco..	382'92	"	382'92	134'02
53	Silvestre Fuster Guño..	104	28'08	132'07	46'22
54	Pascual Fernández Martínez..	52	9'36	61'36	21'47
55	José Fernández Rodríguez..	104	20'80	124'80	43'68
56	Luis Fontao Salgado..	65	"	65	22'75
57	D. Simón Guevara Martín..	1.200'09	204'01	1.404'10	491'43
58	Hilario Galván Hernández..	229'94	43'68	273'62	95'76
59	Simón González Jiménez..	52	14'04	66'04	23'11
60	Manuel Gallach Aras..	91	24'57	115'57	40'44
61	Francoisco González Asensio..	39	9'36	48'36	16'92
62	Francoisco García Pérez..	52	12'48	64'48	22'56
63	Manuel González Fernández..	88'41	23'87	112'28	39'29
64	José Garrofe Amorós..	104	28'08	132'08	46'22
65	Cristóbal Gari Vailao..	78	"	78	27'30
66	Patricio García Escribano..	104	"	104	36'40
67	Agustín González López..	78	"	78	27'30
68	Jorge Haase Burés..	18'87	5'09	23'96	8'38
69	Venancio Hernández Márcos	156	42'12	198'12	69'34
70	D. Ildefonso Hernández Las- tra..	671'80	"	671'80	235'13
71	Francoisco Iglesias Cornide..	104	28'08	132'08	46'22
72	Joaquín Ibáñez Rico..	81'98	"	81'98	28'69
73	D. Analecto Iracheta Zuru- tura..	330'70	"	330'70	115'74
74	Sabas López Pérez..	52	14'04	66'04	23'11
75	Diego Luque Villalva..	52	14'04	66'04	23'11
76	José López Alvarez..	104	28'08	132'08	46'22
77	D. José Muscat Franco..	227'21	27'26	254'47	89'96
78	Antonio Marín Roque..	132'84	35'86	168'70	59'04
79	Antonio Miralles Forcadell..	78	21'06	98'06	34'67
80	Guillermo Montesinos Vicen- te..	59'83	16'05	75'88	26'59
81	Damián Medina Galindo..	39	10'53	49'53	17'33
82	Santiago Monteagudo Loza- no..	39	6'63	45'63	15'27
83	Juan Miranda Gómez..	84'32	22'76	107'08	37'47
84	Victor Mon Méndez..	79'08	21'35	100'43	35'15
85	Fabián Miguel Latorre..	65	17'55	82'55	28'89
86	Pedro Martín Serrano..	39	"	39	13'65
87	Julio Ortiz Calle..	65	17'55	82'55	28'89
88	Andrés Prieto García..	26	7'02	33'02	11'55
89	Juan Puig Ayala..	52	6'24	58'24	20'38
90	Serapio Peñaranda Carazo..	64'48	17'40	81'88	28'65
91	Martín Palomar Marina..	113'52	28'38	141'90	49'66
92	D. Antonio Peña Martínez..	72'40	7'96	80'36	28'12
93	Francoisco Pascual Vallarín..	13	"	13	4'55
94	Eziquiel Quiñones González..	52	14'04	66'04	23'11
95	D. Ramón Rubiera Lozano..	604'58	163'23	767'81	268'73
96	D. Ramón Rodrigo Beltrán..	126'68	34'20	160'88	56'30

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital recificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
97	Gregorio Rojo Tabasco..	46'57	12'57	59'14	20'68
98	José Rodríguez Mozo..	13	1'82	14'82	5'18
99	Antonio Rodríguez Alvarez..	91	24'57	115'57	40'44
100	Francoisco Riator Isán..	149'20	40'28	189'48	66'31
101	Juan Romero Salvador..	113'01	30'51	143'52	50'23
102	Manuel Ros Grau..	91	"	91	31'85
103	Ramón Rubio González..	26	"	26	9'10
104	D. Cárlos Samper Revert..	292'49	78'97	371'46	130'01
105	Toribio Sanz Arellano..	83'75	22'61	106'36	37'22
106	Eleuterio Sanz Antón..	76'31	9'15	85'46	29'91
107	Antonio Sanz Núñez..	65	17'55	82'55	28'89
108	Juan Santos Vega..	74'67	20'16	94'83	33'19
109	Domingo Silva Arrojo..	106'04	28'63	134'67	47'13
110	Francoisco Sáenz Rutía..	52	14'04	66'04	23'11
111	Guillermo Sánchez Morón..	104	28'08	132'08	46'22
112	Sabino Sánchez Sánchez..	52	14'04	66'04	23'11
113	Manuel Sanchis Llovat..	26	7'02	33'02	11'55
114	Antonio Sánchez Noguerras..	91	24'57	115'57	40'44
115	Antonio Seco López..	39	10'53	49'59	17'33
116	Modesto Sabater Puig..	65	"	65	22'75
117	Manuel Toro Miranda..	91	"	91	31'85
118	Manuel Torres Yangua..	59	15'93	74'93	26'22
119	Antonio Torquet Soler..	65	"	65	22'75
120	D. Ricardo Torre Quintana..	296'81	74'20	371'01	129'85
121	Domingo Vergara Alveró..	415'10	8'30	423'40	148'19
122	Ramón Vélez Gascón..	30'65	5'82	36'47	12'76
123	José Valdeiras Rodríguez..	52	8'84	60'84	21'29
124	Juan Vilches Mena..	65	17'55	82'55	28'89
125	D. Isidoro González Argüello	544'07	146'89	690'96	241'83
126	Juan Aranda Cuadra..	91	"	91	31'85
127	Antonio Roca Calzada..	111'77	"	111'77	39'11
128	Estéban Villarrocha Escrich	23'63	"	23'63	8'27
TOTAL.		12.543'34	2.298'08	14.841'42	5.194'06

Madrid 19 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

Excmo. Sr.: En Real orden del Ministerio de Ultramar de 20 del mes anterior se dijo á éste de la Guerra lo siguiente:

"De conformidad con lo propues- to por la Junta Superior de la Deu- da de Cuba en sesión de 7 del co- rriente, S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien disponer que se reconozcan á favor de los causantes los 39 créditos números 1.302 á 1.307, 1.309, 1.310, 1.312, 1.314 á 1.316, 1.318 á 1.326, 1.328, 1.329, 1.331 á 1.344 y los de los nú- meros 44 y 1.189 de la relación 3.ª adicional á la 47 de abonarés de al- cances y ajustes finales correspon- dientes al regimiento Infantería de la Reina, después de hechas las si- guientes rectificaciones ocasionadas por equivocaciones padecidas en las hojas de ajuste y en el cómputo de intereses,

Número de los créditos.	Capital rectificado.	Intereses.	Total.	35 p. 100
	Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1.316	168	"	168	58'80
1.326	156'97	42'38	199'35	69'77
1.323	132	35'64	167'64	58'67

cuyos 39 créditos, con las mencio- nadas rectificaciones, ascienden á 6.082'52 pesos por el capital rec- tificado de los mismos, y á 1.442'15 por los intereses devengados; en junto, á 7.524'67, de cuya cantidad deberá abonarse á los interesados el 35 por 100 en metálico, ó sea 2.633

pesos 48 centavos, con arreglo á lo dispuesto en el art. 14 de la ley de 18 de Junio de 1890 y Real decreto de 30 de Julio de 1892.

De Real orden lo digo á V. E. para los efectos correspondientes, acompañándole, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 22 y 24 de la instrucción de 20 de Fe- brero de 1891, un ejemplar de dicha relación con los documentos justifi- cativos de los créditos reconocidos, excepto los abonarés y ajustes rec- tificados, para que puedan hacerse las publicaciones á que la misma ins- trucción se refiere; y advirtiéndole que con esta fecha se ordena á la Dirección general de Hacienda de este Ministerio que facilite á la Ins- pección de la Caja general de Ul- tramar los 2.633 pesos 48 centavos que necesita para el pago de los cré- ditos de que se trata."

Lo que de la propia Real orden traslado á V. E. para su conociemien- to y demás efectos, debiendo darse la mayor publicidad posible á dicha relación por los Capitanes genera- les de Ultramar en los periódicos oficiales de sus distritos y gestionar lo conveniente el Inspector de la Caja general de Ultramar para que la relación citada se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias, con el fin de que llegue á conoci- miento de los interesados. Dios guarde á V. E. muchos años. Ma- drid 18 de Diciembre de 1894.—Ló- pez Domínguez.—Señor.....

Relación que se cita.

Número de los abonados.	NOMBRES DE LOS INTERESADOS.	IMPORTE del capital rec-tificado.	IMPORTE total de los intereses.	TOTAL	LIQUIDO á percibir el 35 por 100 del capital é intereses.
		Pesos.	Pesos.	Pesos.	Pesos.
1302	Hipólito Andaluz Martínez.	168	46'36	213'36	74'67
1303	José Agueda Arjona..	153'99	41'57	195'56	68'44
1304	Pedro Angel Abad. . . .	168	"	168	58'80
1305	Rafaél Artigas Via. . . .	20'73	3'73	24'46	8'56
1306	D. Silvestre Alonso Ranero	204'71	49'13	253'84	88'84
1307	Ildefonso Baeza Sierra. . .	36	"	36	12'60
1308	Lúcas Bacairo Obejero. . .	168	45'39	213'36	74'67
1309	Mariano Berché Laplana. . .	129'36	34'92	164'28	57'49
1310	Bias Cejudo Lara. . . . .	141'93	38'32	180'25	63'08
1311	Fausto Cantó Pascual. . . .	108	29'16	137'16	48
1312	Antonio Díaz Durán. . . . .	143'56	38'76	182'32	63'81
1313	Nicolás Fernández Olivera.	168	3'36	171'39	59'97
1314	Pedro Fernández Roca. . . .	344'30	96'96	437'26	153'04
1315	Antonio Gómez Gómez. . . .	163	45'36	213'36	74'67
1316	Estéban Guijarro Sanz. . . .	17'75	4'52	21'21	7'44
1317	Francisco Jiménez Rodrí-guez.	135'74	36'64	172'38	60'33
1318	Francisco Iniesta Ubeda. . .	72	19'44	91'44	32
1319	Diego Jurado Madrid. . . . .	168	29'16	137'16	48
1320	Félix Lorenzo Carnero. . . .	168	45'36	213'36	74'67
1321	Julian León Pina. . . . .	131'97	35'63	167'60	58'66
1322	Miguel López Clemente. . . .	117'07	28'09	145'16	50'80
1323	Antonio Mir López. . . . .	155'16	41'89	197'05	68'96
1324	Agustín Matilla González. . .	93'71	2'81	96'52	33'78
1325	Antonio Murias Martín. . . .	110'99	29'96	140'95	49'33
1326	Vicente Monserrat Godes. . .	157'55	42'54	200'11	70'03
1327	Francisco Martín Esquina. . .	182	32'76	214'76	75'16
1328	Hermenegildo Martín Ro-dríguez.	131'40	35'47	166'87	58'40
1329	Indalecio Muñoz García. . . .	288'02	77'76	365'78	128'02
1330	José Antonio Martín Peralta	108	29'16	137'16	48
1331	José Martínez Castrogudín.	168	45'36	213'36	74'67
1332	Miguel Milena Ramos. . . . .	60	10'20	70'20	24'57
1333	Mariano Mata Zahera. . . . .	309'24	83'49	392'73	137'45
1334	Raimundo Parrache Anell. . .	168	42	210	73'50
1335	Alfonso Ruiz Castilla. . . . .	75'97	9'11	85'08	29'77
1336	D. Francisco Rodríguez Va-lentín. . . . .	857'35	205'76	1.063'11	372'08
1337	Francisco Romero Velasco.	103'27	27'88	131'15	45'90
1338	Francisco Ruiz Peralta. . . . .	36	9'72	45'72	16
1339	Julian Rojo Gordo. . . . .	39	10'53	49'53	17'33
1340	Bautista Sellén Marín. . . . .	124'43	33'59	158'02	55'30
1341	Pedro Zamora Urraca. . . . .	50'90	13'74	64'64	22'62
1342	Miguel Trevet Oset. . . . .	62'74	16'93	79'67	27'88
1343	Ramón Usá Monlló. . . . .	49'35	13'32	62'67	21'93
1344	D. Guillermo Laina Bravo. . .	329'11	88'85	417'96	146'28
TOTAL. . . . .		6.532'32	1.569'66	8.101'98	2.835'50

Madrid 18 de Diciembre de 1894.—López Domínguez.

(Gaceta del 31 de Diciembre.)

COMISARIA DE GUERRA DE PALENCIA.

El Comisario de Guerra, Interven-tor de Subsistencias de esta plaza Hace saber: Que debiendo adqui-rirse con destino á la Factoría de Subsistencias de esta plaza, trigo, cebada y paja corta de trigo para pienso, por el presente se convoca á las personas que deseen interesarse en su venta á un concurso público que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Bar-riounevo, núm. 26, el día 17 del actual á las once de la mañana, sir-viendo de norma el reloj de dicha dependencia.

Los proponentes presentarán pro-posiciones y muestras de los artícu-los y fijarán el precio de cada quin-tal métrico con inclusión de todo gasto hasta situarlos en los almace-nes de la Factoría del servicio, de-biéndose hacer las entregas de los

artículos que fueran adjudicados en el plazo y forma que designe la Ad-ministración militar.

Palencia 5 de Enero de 1895.— Joaquín Salado.

Ayuntamiento constitucional de Lantadilla.

Extracto de los acuerdos tomados por esta Corporación y Junta municip-al durante el año económico de 1893 á 94 y primer trimestre de 1894-95.

(Conclusión.)

Día 1.º de Abril.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines Oficiales*.

Se acordó nombrar Comisionado de este Ayuntamiento á D. Santia-go Escudero Ruíz, para que asista ante la Comisión provincial el día 8 del actual á la revisión de exen-ciones de los mozos del actual alis-

tamiento, asignándole para gastos de viaje y socorros á los quintos 75 pesetas con cargo al capítulo 1.º

Se acordaron pagos de Imprevistos por servicios municipales.

Día 4, extraordinaria.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Prévia convocatoria, se reunió el Ayuntamiento para fijar las cuen-tas del presupuesto de 1890 91, 1891-92 y 1892 á 93, y así se fijó según se precisa en dichas cuentas, ya infor-madas por el Sr. Regidor Síndico, acordando pasen á la Junta municip-al á los efectos del art. 161, y que se cumpla con lo prevenido por el mismo.

Día 8.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobó la distribución de fon-dos para el corriente mes.

Día 15.

No se celebró sesión este día por no haber asistido mayoría de Seño-res Concejales.

Día 22.

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Concejales.

Día 29.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobó la distribución de fon-dos para cubrir atenciones en el próximo mes de Mayo.

Se acordó pago por Imprevistos por servicios municipales.

Día 6 de Mayo.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se acordó practicar una liquida-ción respecto á las donaciones ó be-neficios concedidos al Médico títu-lar D. Simón Ortega Cotorro, en el acuerdo de este Ayuntamiento y Junta municipal de 26 de Enero de 1889, en que se le agració con la titular de Medicina y Cirujía, con el fin de abonar á dicho Facultativo la cantidad correspondiente al tipo fijado por el mayor número de fa-milias pobres visitadas desde 1889 á 1892, ambos inclusives, según se ordena por el Sr. Gobernador civil en comunicación de 3 de Junio y 10 de Agosto últimos, y que se instruya expediente de responsabilidad, haciendo saber este acuerdo á los interesados para que en el plazo de ocho días presenten en esta Alcal-día sus alegaciones con objeto de darles audiencia en el mismo.

Día 13.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se dió cuenta del expediente de

responsabilidad instruido en virtud de las órdenes del Gobierno civil de 1.º de Septiembre de 1891 y 13 de Febrero de 1892, y habiéndose dado audiencia á los interesados, se acordó declarar responsables de ciertas cantidades á los individuos que constituyeron la Corporación municipal en 1876-77 y en 1877 78, de las que se declara por dicha Au-toridad superior con derecho á este Municipio.

Día 20.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó cumplir lo ordenado por el Sr. Gobernador civil y Junta provincial de Instrucción pública y que se verifiquen las reparaciones que se interesan en las Escuelas pú-blicas de esta villa y demás edificios municipales, autorizando al Señor Presidente para que con cargo á los capítulos respectivos del presu-puesto corriente satisfaga el im-porte de jornales y demás gastos.

Día 27.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobaron varias cuentas par-ticulares de gastos de servicios mu-nicipales, acordando su pago de los capítulos respectivos del presu-puesto corriente.

Día 3 de Junio.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobó la distribución de fon-dos para cubrir atenciones en el corriente mes.

Se aprobaron varias cuentas par-ticulares de gastos por servicios municipales, acordando su pago de los capítulos respectivos del pre-supuesto corriente.

Día 10.

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 17.

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

Día 24.

Presidencia del Sr. González Ro-dríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se acordó aprobar el reparti-miento del segundo semestre de este ejercicio sobre pastos y que se proceda á su recaudación.

Se acordó comisionar al Sr. Pre-sidente para que satisfaga al Señor Coronel de la Zona de Palencia los gastos facilitados á los reclutas en observación.

Se aprobaron varias cuentas par-ticulares de gastos por servicios

municipales, acordando su pago de los capítulos respectivos del presupuesto corriente.

*Día 1.º de Julio.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

En cumplimiento al art. 66 de la ley Municipal se acordó formar tres secciones para determinar el sorteo de la Junta municipal que ha de funcionar en el corriente ejercicio y que se haga público en la forma reglamentaria.

*Día 8.*

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 15.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines Oficiales*.

Presentadas las listas que determina el art. 66 de la ley Municipal de las tres secciones para constituir la Junta de asociados, se acordó aprobarlas y que se expongan al público en la forma prevenida y sitios de costumbre.

*Día 22.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se comisionó al Sr. Presidente para presentar los repartimientos de la contribución rústica, pecuaria y urbana en la Administración de Hacienda, por no haberse producido reclamaciones contra los mismos.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

*Día 29.*

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 5 de Agosto.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobó la distribución de fondos para cubrir atenciones en el corriente mes.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales con cargo á los capítulos respectivos.

Se acordó dar cumplimiento al art. 68 de la ley Municipal por no haberse presentado reclamaciones contra la formación de secciones y señalamiento de asociados que han de constituir la Junta municipal en el ejercicio de 1894-95.

También se acordó nombrar Guardas temporeros para la custodia del viñedo hasta la recolección de la uva, según costumbre, con la remuneración consignada en presupuesto, á razón de 15 pesetas cada uno.

*Día 12.*

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 19.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines Oficiales*.

Se acordaron varios pagos con cargo al presupuesto corriente por servicios municipales.

Se acordó designar al Concejal D. Vicente Vega para que asista en representación de este Ayuntamiento á la Peregrinación que se celebrará en Palencia el día 5 y 6 del próximo mes de Septiembre, en vista de la invitación que se hizo á esta Corporación por el Sr. Párroco de esta villa.

*Día 21, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Prévias las formalidades prevenidas en el capítulo 3.º de la ley Municipal, se procedió al sorteo de la Junta de asociados para 1894-95, y resultaron elegidos: para la 1.ª sección, D. Sebastián González Puebla, D. Francisco Escudero Guerra, D. Santiago Arija Vega y D. Mariano Barcenilla Gallego; 2.ª sección, D. Nicasio Fernández Fernández y D. Cipriano Ruiz Carretón; 3.ª sección, D. Juan Carretón Guerra y D. Galo Puebla García, se acordó que se publique el resultado.

*Día 26.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se aprobó la distribución de fondos para cubrir atenciones en el próximo mes de Septiembre.

Se acordó satisfacer de Imprevistos por servicios municipales.

*Día 2 de Septiembre.*

No se celebró sesión en este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

*Día 5, extraordinaria.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Reunido el Ayuntamiento y Junta repartidora de consumos, nombrada por la Administración de Hacienda para confeccionar el repartimiento del actual ejercicio, se acordó dividir el cuerpo contributivo en doce categorías, y que los hijos de familia contribuyan desde la edad de ocho años.

*Día 9.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se leyeron los *Boletines*.

Se acordó acceder á lo solicitado por D. Juan Gabito, vecino de Celorio, provincia de Oviedo, cediéndole la tejera de esta villa en renta por un año, y el interesado entregará al Municipio lo estipulado en concepto de renta.

*Día 16.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta anterior y se le-

yeron los *Boletines Oficiales* y correspondencia de esta semana.

Se acordó que la vista de viñas en este término tenga lugar el día 21 del actual por el Ayuntamiento y vedores nombrados D. Mariano de la Serna, D. Sebastián González Puebla, D. Manuel y D. Laureano Escudero, vecinos de esta localidad.

*Día 23.*

Presidencia del Sr. González Rodríguez.

Se aprobó el acta de la anterior y se leyeron los *Boletines* y correspondencia oficial de esta semana.

Se acordó que la vendimia ó recolección de la uva tenga lugar en esta villa el día 29 del corriente y la vista de viñas para el vecindario el 26, lo cual se anunciará en la forma de costumbre.

Se acordó satisfacer por Imprevistos gastos por servicios municipales.

*Día 30.*

No se celebró sesión este día por no haber asistido suficiente número de Sres. Concejales.

**Acuerdos tomados por la Junta municipal.**

*Día 1.º de Octubre de 1893.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal y se acordó anunciar nuevamente la titular de Medicina y Cirujía, aumentando la dotación por no haber habido aspirantes, y se confirmó el nombramiento de Médico titular interino á favor de D. Simón Ortega, hasta que se provea.

*Día 6.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal y se acordó, á virtud de una comunicación del Sr. Gobernador civil, declarar nulo el repartimiento de arbitrios sobre especies no tarifadas para cubrir el déficit del presupuesto de 1892 á 93, por no estar legítimamente autorizado, y que se proceda á confeccionarle de nuevo con sujeción á las disposiciones vigentes, notificándose esta resolución á los que reclamaron de agravios.

*Día 3 de Diciembre.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal y se acordó nombrar Médico titular á D. Simón Ortega Cotorro, por reunir las condiciones exigidas en el anuncio y por haber desempeñado anteriormente dicha titular á satisfacción del Ayuntamiento, por su celo, inteligencia y buen comportamiento, señalándole la dotación anual de 999 pesetas por la asistencia á treinta familias pobres.

*Día 16 de Enero.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento y Junta de asociados, en virtud de lo resuelto por el Gobierno civil en el recurso promovido por D. Gregorio Rodríguez y otros, contra el acuerdo de estas Corporaciones de 1.º de Octubre úl-

timo, cuya resolución es confirmatoria y que únicamente se señale al Facultativo la dotación acordada de 999 pesetas, sin otro emolumento, y que se tenga en cuenta el aumento de dicha titular al formar el presupuesto adicional, así se acordó por unanimidad.

*Día 4 de Marzo.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal y se acordó aprobar el presupuesto adicional al ordinario corriente, formado por la Comisión respectiva.

*Día 8 de Abril.*

Prévia convocatoria se reunió el Ayuntamiento en Junta municipal y se acordó aprobar el presupuesto ordinario de 1894-95.

*Día 28.*

En este día los Señores asociados nombraron una Comisión de su seno que examine las cuentas municipales de los ejercicios de 1890-91, 1891-92 y 1892-93.

*Día 20 de Mayo.*

En sesión de este día la asamblea de asociados aprobó los dictámenes emitidos en las cuentas municipales de 1890-91, 1891-92 y 1892-93, acordando se remitan al Sr. Gobernador civil.

El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del día 11 de Noviembre último, y á los efectos que previene el artículo 109 de la ley Municipal se remite al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Lantadilla 23 de Diciembre de 1894.—Lúcas García.—V.º B.º—El Alcalde, Sebastián González.

#### **Ayuntamiento constitucional de Paredes de Nava.**

Para que la Junta pericial de repartimientos de esta villa proceda á formar el apéndice al amillaramiento que ha de regir en el próximo año económico de 1895-96, se hace preciso que todos los contribuyentes de este término municipal que hayan tenido alteración en su riqueza presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el presente mes las relaciones que lo acrediten, acompañadas del documento justificativo correspondiente y timbre especial móvil de diez céntimos.

Se advierte que con arreglo á lo que dispone el reglamento sobre edificios y solares, las altas de fincas urbanas han de presentarse separadas de las de fincas rústicas.

Paredes de Nava 4 de Enero de 1895.—El Alcalde, Satúrio Pescador.

#### **Anuncios particulares.**

En el pueblo de Bustillo de la Vega (Saldaña), se venden 4.000 plantas de chopo lombardo de cuatro años á precios convencionales.

La persona que quiera interesarse en su adquisición procurará entenderse con su dueño D. Juan de Prado, vecino de dicho pueblo.

Imprenta de la Casa de Expósitos y Hospicio provincial.